

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Calarcá Q., abril quince de dos mil veintiuno.  
Rdo.00198-2.020.  
Sust.0187.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA en contra de CLAUDIA MARIA MITE PELAEZ, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).-

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3b8ae21cba008953aca433d9b6e3d5726c0342cc1424cc9e2c6522e8dd0c62e

Documento generado en 15/04/2021 03:36:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>